GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N.° 003-2023-GRA/CR-SO.

POR CUANTO:

En la ciudad de Chachapoyas – región Amazonas, sede de la Oficina y Sala de Sesiones del Consejo Regional del Gobierno Regional de Amazonas, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria e instalación N.º 001 de manera presencial el día martes 03 de enero de 2023 a las 10:30 de la mañana, contando con el quorum reglamentario establecido por Ley.

VISTO:

El Consejo Regional de Amazonas, en Sesión Ordinaria, celebrada en la Sala de Sesiones del Consejo Regional de Amazonas, el día 03 de enero de 2023, se debatió el Pedido verbal formulado por el consejero regional por la Provincia de Bagua, Sr. Ricardo Gonzales Salazar, para aprobar el Cronograma de Sesiones Ordinarias para el periodo legislativo 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, Ley de Reforma Constitucional N.° 27680 y Ley N.° 28607, establece que: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; dispositivo que es concordante con el artículo 2° de la Ley N.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, artículo 15º inc. a) dispone que son atribuciones del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulan o reglamentan los asuntos y materias de competencias y funciones del Gobierno Regional.

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, le corresponde las atribuciones que establece la Ley de la materia y aquella que le sean delegadas integrado por los consejeros que convoca y preside las sesiones de Consejo Regional, los representa y tramita sus acuerdos, conforme lo contempla, el artículo 13° de la Ley N°29053 norma que modifica la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales

Que, el Artículo 2º de la Ley Nº 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias Ley N.º 27902, Ley N.º 28968, Ley N.º 29053, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituye para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal.

Conforme lo establece el artículo 15° inc. a) de la Ley 27867, en concordancia con el artículo 8° inc. a) del Reglamento Interno del Consejo Regional Amazonas vigente precisa: Son atribuciones del Consejo Regional, aprobar, modificar, derogar las normas que regulan o reglamentan los asuntos y materias de competencias y funciones del Gobierno Regional;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 39º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley Nº 27902, indica; Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos institucionales.

Que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y demás normas conexas; el Consejo Regional de Amazonas con el **voto unánime de sus miembros hábiles**, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria Nº 001 llevada a cabo el día martes 03 de enero de 2023, aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

Artículo Primero. – APROBAR, el Cronograma de Sesiones Ordinarias de Consejo Regional del Gobierno Regional Amazonas para el año 2023, quedando establecida los días viernes de la cuarta semana del mes; solo será modificado si el día acordado es día feriado o no laborable.

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

CRONOGRAMA DE SESIONES ORDINARIAS - AÑO 2023

N.º SESION	DÍA	FECHA	MES
01	MARTES	03	ENERO
02	VIERNES	27	ENERO
03	VIERNES	24	FEBRERO
04	VIERNES	24	MARZO
05	JUEVES	27	ABRIL
06	VIERNES	26	MAYO
07	VIERNES	23	JUNIO
08	MARTES	25	JULIO
09	VIERNES	25	AGOSTO
10	VIERNES	22	SETIEMBRE
11	VIERNES	27	OCTUBRE
12	VIERNES	24	NOVIEMBRE
13	VIERNES	22	DICIEMBRE

Artículo Segundo. - DERIVAR, al Ejecutivo del Gobierno Regional Amazonas el presente Acuerdo Regional, para que en estricto cumplimiento al Artículo 21º inc. o) de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobierno Regionales, **DISTRIBUYA** a todas las Gerencias Regionales, Unidades Ejecutoras y demás dependencias públicas del Gobierno Regional Amazonas, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo Tercero. - DISPENSAR, el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de Información la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional Amazonas (www.gob.pe/regionamazonas.), conforme lo dispone el artículo 42° de la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobierno Regionales.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Amazonas, a los 03 días del mes de enero de 2023.

GOBIERNO REGIONAL CONSEJO REGIONAL AMAZONAS

Prof. ENGELS ESCOBEDO PORTAL
Consejero Delegado
Consejo Regional Amazonas